

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.129/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.153/13 de fecha 03 de Octubre de 2013, mediante el cual se solicita se decrete el trato directo con **RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS**, RUT 12.226.883-7, para la compra de 20 Galvanos por un valor de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido; Artículo N°8 letra H de la Ley 19.886 y artículo 10 N° 8 de su reglamento.



DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato Directo con don **RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS** RUT 12.226.883-7, domiciliado en calle Zegers 759, de la ciudad de Iquique, para la adquisición de 20 Galvanos por la suma de \$400.000, impuesto incluido. Las razón de contratación directa son atiende principalmente a que el valor de los bienes a adquirir no sobrepasa el monto indicado en el Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, siendo este de 10 UTM.
- 2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referidos en el punto anterior, una vez entregados los galvanos y pagados el precio de estos, debiendo el Departamento de Deportes y Cultura, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalizar los bienes adquiridos.
- 3.- Páguese al Adjudicatario, los valores unitarios acordados para cada ítem a ellos adjudicado, previa emisión y presentación por su parte de los respectivos documentos tributarios, emitidos a nombre de la Municipalidad, debidamente detallados, que deberán ser visados conforme por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí referido, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



lllll
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

H
HVF/MGM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dep. Deporte y Cultura.

ALTO HOSPICIO